



Universidad de Granada

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 27 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRICULA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2012-2013 EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO (PROGRAMAS DE DOCTORADO DE 60 ECTS Y PROYECTO DE TESIS).

El Decreto 333/2012, de 17 de julio, por el se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2012/2013, ha establecido la distinción entre:

- Másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales y los que inequívocamente estén dirigidos a la formación para la investigación, y
- Másteres no incluidos en el apartado anterior.

fijando precios públicos distintos para cada una de dichas categorías de Máster. Asimismo, ha establecido que los estudiantes extranjeros que no tengan la condición de residentes, excepto los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad y los convenios establecidos a tal fin por las Universidades Andaluzas, el precio del crédito o curso completo cubrirá el 100 por 100 del coste de las enseñanzas universitarias.

Por todo ello y teniendo en cuenta el elevado coste que suponen dichas enseñanzas, ESTE RECTORADO, excepcionalmente y para el curso académico 2012/2013, HA RESUELTO:

Primero.- Los estudiantes que se matriculen en los Másteres Universitarios a los que le son de aplicación los precios públicos señalados en el punto 1.2.b) del Anexo II del Decreto 333/2012, ya citado y que son los siguientes:

- M.U. ANÁLISIS BIOLÓGICO Y DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO
- M.U. ATENCIÓN FARMACÉUTICA (EUROPHARMNES)
- M.U. BIOLOGÍA MOLECULAR APLICADA A EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS
- M.U. DIRECCIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

enmarcados los dos primeros en el Grupo 5 (Ciencias de la Salud), el tercero en el Grupo 4 (Ciencias Experimentales) y el cuarto en el Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales), deberán abonar los siguientes precios públicos:

- Aquellos estudiantes que en el curso 2011/2012 hubiesen realizado matrícula parcial en los mismos y, por tanto, en el actual curso 2012/2013 matriculen por primera vez materias de estos Másteres, deberán abonar los precios públicos establecidos para los Másteres contemplados en el punto 1.2.a) en primera matrícula y en su grupo de clasificación.
- Aquellos otros que matriculen por segunda vez una o varias materias, deberán abonar los precios públicos establecidos en citado punto 1.2.a) en segunda matrícula y en su grupo de clasificación.

Segundo.- Para los estudiantes extranjeros que no tengan la condición de residentes y que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y teniendo en cuenta que el mayor número de ellos efectuó matrícula antes de la publicación del referido Decreto 333/2012, de 17 de julio, les será de aplicación para el curso académico 2012/2013, los precios públicos establecidos para los estudiantes de los países de los Estados miembros de la Unión Europea.

Granada, 19 de Septiembre de 2012

EL RECTOR



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco González Lodeiro".

Francisco González Lodeiro
Rector